



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00114 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO Y REQUIERE A LAS PARTES

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, tal y como se indicó en auto de marzo 18 de 2022 (archivo 38); de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del CGP, se ordena su reanudación.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, manifiesten si lograron llegar a un acuerdo que permita la terminación del proceso, o tienen conocimiento de información relacionada con el asunto que se adelanta en el proceso de revisión que se tramita en la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, radicado 2019-00141, y que incumbe a los intereses del trámite que acá se adelanta.

Vencido el término antes concedido, y de no tenerse respuesta, se continuará con el trámite que sea procedente.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 192

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 14 de diciembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb5b3b97197ed70dc758ac27abc7f1f9f0c8279dcaadf2f6a12bb661f558bdf**

Documento generado en 13/12/2022 11:26:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>